

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2014-MDB-AL

Bellavista, 02 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

VISTO:

El Memorándum N° 156-2014-MDB/GDU de fecha 02 de Julio del 2014 emitido por la Gerencia de Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2013-CDB de fecha 31 de mayo del 2013 se "Regula la Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones (EBRS) en el Distrito de Bellavista" publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 21 de Junio del 2013.

Que con fecha 13 de Noviembre del 2007 se publico en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 039-2007-MTC mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022; Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones.

Que, Mediante Resolución N° 0271-2014/CEB-INDECOPI, se declara que constituyen berreras burocráticas ilegales algunos de los requisitos establecidos en diversos numerales del Artículo 5° de la ordenanza N° 004-2013-CDB, lo cuales son los siguientes:

- 3.- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
- 9.- Copia de la licencia de construcción y declaratoria de fabrica inscrita en RRPP del inmueble donde se instalara la EBRs.
- 10.- Copia del Estudio Teórico de Radicaciones No ionizantes presentado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el que se demuestre que la estación radioeléctrica, incluyendo las antenas, cumplen con los límites máximos permisibles de radiaciones no-ionizantes establecidos en el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, y copia certificada del cargo de presentación del referido Estudio ante el citado Ministerio.
- 13.- Estudio de impacto ambiental elaborado por una persona natural o jurídica debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, en la Sexta Disposición Transitoria Final, se establece: "Facultar al Señor Alcalde a establecer mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza".

Que, con Memorándum N° 156-2014-MDB/GDU de fecha 02 de Julio del 2014 emitido por la Gerencia de Obras Privadas, sugiere que mediante Decreto de Alcaldía se suprima los requisitos antes descritos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISCIO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- constituye un instrumento de gestión constitucional, que compila e integra los procedimientos administrativos como los servicios prestados en exclusividad en la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual debe estar actualizado acorde a los nuevos Dispositivos y normas aprobadas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 132-2014-MDB-GAJ, es de la opinión que, además de la modificación de la mencionada ordenanza, se hace necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, actualizado al 2014 suprimiendo los Numerales: 2, 11, 12 y 14 - Procedimiento N° 86: "Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones (EBRS)" procedimiento a cargo de la Sub Gerencia de Obras Privadas.

Que, conforme a los prescrito en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General-, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos incrementos de derecho de tramitación o requisito, deberán realizar por resolución ministerial del sector, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto; y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- SUPRIMIR los requisitos contenidos en los Numerales: 3, 9, 10 y 13, establecidos en el Artículo 5° "De los Requisitos" de la Ordenanza Municipal N° 004-2013-CDB de fecha 31 de mayo del 2013 que "Regula la Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones (EBRS) en el Distrito de Bellavista".

Artículo 2°: MODIFICAR Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista, actualizado al 2014 suprimiendo los Numerales: 2, 11, 12 y 14 - Procedimiento N° 86: "Instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de servicios Públicos de Telecomunicaciones (EBRS)"

Artículo 3°.- DISPONER La publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística y la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Obras Privadas la difusión y el cumplimiento de lo ordenado en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISCIO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE